



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N°015-07-2023/MDCPS-CM

Canoas de Punta Sal, 19 de julio 2023

POR CUANTO:

El Pleno de Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal en Sesión de Concejo de fecha 17 de julio del año 2023; se aprobó el proyecto de Ordenanza que aprueba el Reglamento del Consejo Distrital de la Juventud de la Municipalidad Distrital de Canoas de Punta Sal propuesto por la Gerente Desarrollo Social, Informe N°426-2023-MDCPS-GAJ-JWVV de fecha 23 de junio de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°415-2023-MAOM-MDCPS-GM, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N°191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, y concordante con el artículo N° 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 2, inciso 17 de la Constitución Política del Perú, señala que toda persona tiene derecho "A participar, en forma individual o asociada, en la vida política, económica, social y cultural de la Nación...", además en el inciso 13 señala el derecho "A asociarse y a constituir fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley..."

Que, el artículo 31 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°28480, señala que "Los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos... Es derecho y deber de los vecinos participar en el gobierno municipal de su jurisdicción. La ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación."

Que, mediante Ordenanza Municipal N°013-2023/MDCPS-CM de fecha 24 de mayo del 2023, se Aprobó la creación del Concejo Distrital de la Juventud del Distrito de Canoas de Punta Sal, como espacio autónomo de representación, diálogo, concertación, consulta y participación ciudadana de jóvenes de 15 a 29 años de edad, cuyos representantes son elegidos de manera democrática en el distrito de Distrito de Canoas Punta Sal, cuyo objetivo es desarrollar un trabajo articulado entre las y los jóvenes, la municipalidad distrital, con la finalidad de contribuir a la promoción del desarrollo integral de las juventudes a través de su participación en la implementación de políticas públicas en el distrito.

Que, mediante Informe N°053-2023/MDCPS/SGSECD de fecha 08 de junio del 2023, la Sub Gerencia de Salud, Educación, Cultura y Deporte alcanza propuesta del Reglamento para conformación del consejo distrital de la juventud en el distrito de Canoas de Punta Sal;

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante Informe N°247-2023-JWCS.MDCPS/GDS de fecha 09 de junio del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social alcanza a la Gerencia Municipal, propuesta del Reglamento para conformación del consejo distrital de la juventud en el distrito de Canoas de Punta Sal, para que conforme tramite correspondiente mediante Ordenanza Municipal N°013-2023/MDCPS-CM de fecha 24 de mayo del 2023, se crea el consejo de participación de la juventud del distrito de Canoas de Punta Sal; disponiéndose en la Primera Disposición Final, DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, la reglamentación e implementación de la Ordenanza.

Que, el presente cuerpo normativo tiene por objetivo reglamentar la ORDENANZA MUNICIPAL N°013-05-2023/MDCPS-CM, estableciendo las funciones, atribuciones de los cargos y el proceso eleccionario del Consejo Distrital de la Juventud de Canoas de Punta Sal, siendo de aplicación y cumplimiento en la jurisdicción del Distrito de Canoas de Punta Sal.

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria de fecha del 17 de julio, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Distrital de Canoas de Punta Sal, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

Estando conforme a lo expuesto y contando con la aprobación del Consejo Municipal en Pleno, se aprobó por UNANIMIDAD, la siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DISTRITAL DE LA JUVENTUD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL.

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL REGLAMENTO DEL CONSEJO DISTRITAL DE LA JUVENTUD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL, el cual consta de tres (03) Títulos, nueve (09) Capítulos, cuarenta (40) Artículos y una (01) Disposición Final.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte y demás unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario oficial "El Peruano", y a la Unidad de Informática y de Sistemas la publicación del presente dispositivo en el Portal Institucional y en el portal web del Estado www.peru.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE

Creada el 03 de Abril de 2006
mediante Ley N° 28707
RUC: 20324454030

VILLA CANCAS PARTE ALTA
CANOAS DE PUNTA SAL

Nuevo Destino Turístico para el Mundo